

ST-VCT-PARB-0067

ESTADO No. -0067

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de JUNIO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	065-92	MINCAR		16-05-2019	AUTO PARB No. 436	2.1 REQUERIR a la sociedad MINCAR S.A, bajo a premio de multa, prevista en la cláusula Trigésima Segunda No. 32.1 del contrato No. 065-92, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído: - Reforzar el costado de acceso a las torres o infraestructura de malacates, ya sea con mallas u otro pasamanos y utilizar la línea de vida y su respectivo arnés. - Presentar un informe bimensual del avance de las acciones de bombeo, mantenimiento y planes de ventilación y sostenimiento. Lo anterior, de acuerdo al Informe de visita PARB No. 032 de fecha 16/04/19. 2.2 RECORDAR a la titular que deberá continuar aplicando las siguientes medidas: - Seguir con la implementación del sistema de gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y sus capacitaciones. - Dar estricto cumplimiento a protocolos e instructivos de ventilación en cuanto aforos, y medidas de control en los inclinados angosturas 1 y angosturas 2, ya que se observa que los tableros de gases sin diligenciar. - Seguir con el mantenimiento de los inclinados principales en cuanto a limpias y reforzas y establecer o dar cumplimiento al procedimiento de trabajo seguro de sostenimiento. - Mantener la ventilación sobre los frentes ciegos ya que se mantiene la concentración de CH4 de 0.17% en angosturas 1 y seguir con el protocolo de ventilación. - Mantener ventilación permanente para cada turno de trabajo en los inclinados Angosturas 1 y 2 teniendo en cuenta que en el inclinado angosturas 1 se encontraron niveles de CH4 en valores de 0.17%. - Mantener niveles de agua de los inclinados bajo y seguir con el bombeo 2.3 PONER en conocimiento del titular minero el Informe de visita PARB No. 032 de fecha 16/04/19.



(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de JUNIO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA